



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Vistos, los Expedientes N° 0185169-2023 de fecha 04 de diciembre del 2023, N° 0077970-2024 de fecha 01 de junio del 2024 y Expediente N° 0111752-2024 del 01 de agosto del 2024; el Lic. José Luis Fuentes Sadowski identificado con DNI N° 40277897 y COARPE N° 040858; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66.7 se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia; y en su artículo 66.18: Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre los procedimientos y requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan con resolución de la Dirección General de Museos en la cual se indicará las instalaciones y el plazo para realizar la investigación;

Que, mediante Expediente N° 0185169-2023 de fecha 04 de diciembre del 2023, el Lic. José Luis Fuentes Sadowski identificado con DNI N° 40277897 y COARPE N° 040858, solicitó a la Dirección General de Museos la autorización para realizar el Proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Investigación de materiales de Playa Grande, costa central del Perú";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el referido proyecto comprende el estudio y registro fotográfico de ciento ochenta y ocho (188) materiales arqueológicos de las colecciones de Tabío (1995), Cohen (1971), Stumer (1952) y Falcón (1999) los cuales se encuentran en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú ubicado en Plaza Bolívar s/n y en el Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja-Puruchuco ubicado en Av. Prolongación Javier Prado Este, cuadra 85 s/n, Ate Vitarte, ambos en la ciudad de Lima;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000221-2023-DIPM/MC de fecha 11 de diciembre del 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 00086-2023-DIPM-KAA/MC de fecha 06 de diciembre del 2023, en la cual se recomienda solicitar la opinión técnica del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, mediante los Memorandos N° 001520-2023-DGM/MC de fecha 11 de diciembre del 2023 y N° 00067-2024-DGM-VMPCIC/MC de fecha 19 de enero del 2024, la Dirección General de Museos solicitó la opinión técnica del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, mediante los Informes N° 00216-2023-MNAAHP/MC de fecha 27 de diciembre 2023 y N° 00019-2024-MNAAHP/MC de fecha 23 de enero del 2024, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú remitió a la Dirección General de Museos los Informes N° 000242-2023-MNAAHP-LLF/MC de fecha 22 de diciembre del 2023 y N° 000006-2024-MNAAHP-LLF/MC del 22 de enero del 2024, con observaciones al proyecto de investigación;

Que, mediante Memorando N° 00087-2024-DGM-VMPCIC/MC de fecha 23 de enero del 2024, la Dirección General de Museos solicito al Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja - Puruchuco emitir opinión técnica sobre el desarrollo del proyecto;

Que, mediante los Informes N° 00016-2024-MSPUR-DGM-VMPCIC/MC de fecha 25 de enero 2024 y N° 00017-2024-MSPUR-DGM-VMPCIC/MC del 30 de enero del 2024, el Museo de Sitio "Arturo Jiménez Borja"- Puruchuco informó que cuenta con 09 bienes cerámicos que proceden de la zona arqueológica de Playa Grande investigadas por el Dr. Louis Stumer. Asimismo, brinda autorización sobre la realización del proyecto de investigación;

Que, mediante Hoja de elevación N° 000024-2024-DIPM-DGM-VMPCIC de fecha 30 de enero de 2024, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 00012-2024-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC en el cual se consolida las observaciones realizadas al proyecto de investigación y se recomienda comunicar al Lic. José Luis Fuentes Sadowski;

Que, mediante Carta N° 000011-2024-DGM-VMPCIC de fecha 31 de enero del 2024, la Dirección General de Museos notificó las observaciones al Lic. José Luis Fuentes Sadowski;

Que, mediante Expediente N° 0077970-2024 de fecha 01 de junio de 2024 el Lic. José Luis Fuentes Sadowski remitió la información requerida;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Hoja de elevación N° 000114-2024-DIPM-DGM-VMPCIC de fecha 06 de junio de 2024, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 00086-2024-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC, en el cual se recomienda elevar el levantamiento de observaciones al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, mediante Memorando N° 000727-2024-DGM-VMPCIC/MC de fecha 06 de junio de 2024, la Dirección General de Museos solicitó al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú la revisión del levantamiento de observaciones del proyecto de investigación presentado por Lic. José Luis Fuentes Sadowski;

Que, mediante Informe N° 00152-2024-MNAAHP/MC de fecha 02 de julio de 2024, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú remitió a la Dirección General de Museos los Informes N° 00025-2024-MNAAHP-DCM/MC de fecha 11 de junio del 2024, N° 0006-2024-MNAAHP-MMC/MC de fecha 14 de junio del 2024, N° 000162-2024-MNAAHP-LLF/MC de fecha 21 de junio del 20024 y N° 000166-2024-MNAAHP/LLF/MC de fecha 02 de julio del 2024;

Que, mediante Expediente N° 00111752-2024 del 01 de agosto del 2024 el Lic. José Luis Fuentes Sadowski presento información complementaria en la cual replantean los objetivos e hipótesis del proyecto de investigación;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000200-2024-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 08 de agosto de 2024, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000137-2024-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC, que concluye que, la solicitud de autorización del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Investigación de materiales de Playa Grande, costa central del Perú"; reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el mencionado proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura; asimismo, cumple con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***SE RESUELVE:**

Artículo 1º.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Investigación de materiales de Playa Grande, costa central del Perú" el cual corresponde comprende el estudio y registro fotográfico de ciento ochenta y ocho (188) materiales arqueológicos de las colecciones de Tabío (1995), Cohen (1971), Stumer (1952), Falcón (1999), los cuales se encuentran en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú ubicado en Plaza Bolívar s/n y en el Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco ubicado en Av. Prolongación Javier Prado Este cuadra 85 s/n, Ate Vitarte, ambos en la ciudad de Lima.

Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú			
Ubicación	Colección	Bienes	Total
Colección Textil	Tabío (1955)	RT-007892, RT-014350, RT-014428 RT-014431, RT-014434, RT-014435 RT-014436, RT-014437, RT-014440 RT-014441, RT-014442, RT-014443 RT-014445, RT-014537, RT-014538 RT-014539, RT-019394, RT-026452 RT-026453, RT-026455, RT-026456 RT-026457, RT-026458, RT-036586	24
	Falcón (1999)	RT-045904, RT-045906, RT-045907 RT-045908, RT-045909, RT-045910 RT-045911, RT-045912, RT-045913 RT-045914, RT-045916, RT-045917 RT-045918, RT-045919, RT-045921 RT-045923, RT-045924, RT-045925 RT-045926, RT-045927, RT-045928 RT-045929, RT-045930, RT-045931 RT-045932, RT-045933, RT-045935 RT-045938, RT-045939, RT-045940 RT-045941, RT-045943, RT-045945 RT-045946, RT-045947, RT-045948 RT-045949, RT-045950, RT-045951 RT-045953, RT-045954, RT-045955 RT-045956, RT-045958, RT-045959 RT-045960, RT-045961, RT-045962 RT-045963, RT-045964, RT-045965 RT-045967, RT-045968, RT-045969 RT-045970, RT-045971, RT-045972 RT-045974, RT-045975, RT-045976 RT-045977, RT-045978, RT-045979 RT-045981, RT-045982, RT-045983 RT-045984, RT-045985, RT-045986 RT-045988, RT-045989, RT-045990 RT-045991, RT-045992, RT-045993 RT-045995, RT-045999, RT-046000 RT-046001, RT-046002, RT-046003 RT-046004, RT-046005, RT-046006 RT-046007, RT-046008, RT-046009 RT-046010, RT-046011, RT-046012	103

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

		RT-046013, RT-046014, RT-046016 RT-046017, RT-046018, RT-046019 RT-046020, RT-046022, RT-046023 RT-046024, RT-046026, RT-046027 RT-046028	
Colección Cerámica	Tabío (1955)	C-051515, C-054718, C-031548, C-048002	4
Depósito G	Tabío (1955) Cerámica	DG-003055, DG-003056, DG-003057, DG-003058 DG-003059, DG-003060, DG-003061, DG-003062 DG-003063, DG-003064 DG-003065, DG-003066 DG-003067, DG-003068 DG-003069	15
	Tabío (1955) orgánico	DG-003070, DG-003071	2
	Cohen (1971) Malacológico	DG-006807, DG-006808 DG-006809, DG-006810 DG-006811, DG-006812 DG-006813, DG-006814 DG-006815, DG-006816 DG-006817, DG-006818 DG-006819, DG-006820 DG-006835, DG-006836 DG-006842	17
	Cohen (1971) No determinado	DG-006821, DG-006822 DG-006823, DG-006825 DG-006827, DG-006828 DG-006829, DG-006830 DG-006831, DG-006832 DG-006833, DG-006837	12
	Cohen (1971) Cerámica	DG-006838, DG-006843	2
TOTAL 179			

Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco			
Ubicación	Colección	Bienes	Total
Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco	Stumer (1952)	Nº 0516, Nº 0517, Nº 0518, Nº 0519, Nº 0520, Nº 0521, Nº 0522, Nº 0523 Nº 0526	9
TOTAL 9			

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Lic. José Luis Fuentes Sadowski identificado con DNI Nº 40277897 y COARPE Nº 040858, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Investigación de materiales de Playa Grande, costa central del Perú", por un período



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

La investigación se realizará según el siguiente cronograma:

1er mes	2do mes	3er mes	4to mes	5to mes
Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú				Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco

Artículo 3º.- PRECISAR que el estudio y registro fotográfico se realizará exclusivamente en las instalaciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, ubicado en Plaza Bolívar s/n y en el Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja- Puruchuco ubicado en Av. Prolongación Javier Prado Este cuadra 85 s/n, Ate Vitarte.

Artículo 4º.- PRECISAR que no podrá retirarse ningún material, ni muestra arqueológica de las colecciones. Asimismo, no podrá realizarse intervenciones sobre los bienes culturales.

Artículo 5º.- PRECISAR que el Lic. José Luis Fuentes Sadowski deberá coordinar con el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco los horarios de atención y cumplir con los protocolos de seguridad que establezca el museo.

Artículo 6º.- ESTABLECER como objetivos del precipitado Proyecto de investigación:

- *Tratar de conocer con más exactitud la cronología de ocupación del sitio de Playa Grande en base a la asociación de los materiales que analicemos a las diversas fases de la secuencia Lima de Thomas Patterson.*
- *Aproximarnos por medio de los diseños y la iconografía Lima que tengan los diversos materiales a analizar a la cosmovisión y al mundo religioso de los Lima, debido a que se ha considerado Playa Grande un santuario por varios investigadores.*

Artículo 7º.- PRECISAR que el Lic. José Luis Fuentes Sadowski no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

Artículo 8º.- DISPONER que el Lic. José Luis Fuentes Sadowski deberá presentar ante la Dirección General de Museos en el plazo máximo de seis (06) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe de resultados que contenga los puntos especificados en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 9º.- ENCARGAR al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco la supervisión y control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 10°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Lic. José Luis Fuentes Sadowski, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS